



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Mediante Resolución de Alcaldía, de 28 de febrero, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, advertida una omisión, dicha resolución fue rectificada por la de fecha 29 de junio, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	1	30/12/2015

PERSONAL LABORAL:

G.C	Categoría Laboral	Vacantes	Fecha de Adscripción
10	Peón de Mantenimiento	1	01/07/2013

Según disposición adicional sexta prevé que esta Entidad Local convoque, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dicha plaza, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, de haber estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, mediante el sistema de concurso. Este proceso, que se realizará por una sola vez, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mohedas de La Jara, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mohedas de la Jara, 29 de junio de 2022.–El Alcalde, Pedro Antonio de la Fuente Krauss.

N.º I.-3291